



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MODELO DE TARJETA DE ASISTENCIA/DELEGACIÓN/VOTO POR CORREO

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CODERE S.A. se celebrará en el domicilio social, sito en Alcobendas, (Madrid) Avda. de Bruselas 26, a las 13:00 horas el día 10 de noviembre de 2016 en primera convocatoria, o el 11 de noviembre de 2016 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General, ejercitar su derecho de agrupación, o conferir su representación para asistir a la Junta, **podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma Sociedad previa acreditación suficiente de su condición de accionista, de una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.**

ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas titulares de 100 o más acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, que **lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria correspondiente, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. El Accionista que desee asistir a la Junta deberá firmar esta tarjeta en el espacio que figura a continuación y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración junto con el documento acreditativo anteriormente citado.**

Firma del accionista que asiste

En, a de 2016

D./D^a
NIF N°

N° Acciones



DELEGACIÓN

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta a: (Marque la casilla y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto y adjuntar el documento acreditativo de la titularidad más arriba citado).

D./D^a Con NIF n°

- La delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en que se delega se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o en el Consejero que éste designe.
- Para el caso en que el representante estuviese en situación de conflicto de interés al votar a cualquiera de las propuestas sometidas a la Junta, queda autorizado para delegar a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto y que ejerza la representación conferida.

Instrucciones de voto: (Marque con una cruz la casilla correspondiente. La casilla en blanco se entenderá como voto a favor de la propuesta del Consejo de Administración).

Puntos del Orden del Día	1.1.	1.2.	2	3	4	5	6.1	7
A favor								
En contra								
Abstención								

*El Octavo punto del Orden del día tiene carácter meramente informativo.

Firma del accionista que delega

Firma del Representante

En, a de 2016

D./D^a
NIF N°

N° Acciones

VOTO POR CORREO

Los accionistas titulares de más de 100 acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria correspondiente, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, podrán conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, ejercitar su derecho de voto mediante correspondencia postal, siendo tenidos en cuenta a efectos de la constitución de la junta como presentes. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad (art. 25.4 Reglamento de Junta General de Accionistas de Codere S.A.

Puntos del Orden del Día	1.1.	1.2.	2	3	4	5	6.1.	7
A favor								
En contra								
Abstención								

*El Octavo punto del Orden del día tiene carácter meramente informativo.

Firma del accionista que vota por correo

En, a de 2016

D./D^a
NIF N^o
N^o Acciones

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO.

Los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales y del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, es decir, aquellos que sean titulares de cien o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta con al menos cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta, pueden hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de representación. La representación deberá conferirse mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación y también por el Representante o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 189.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega en el domicilio social o por correspondencia postal dirigida a Secretaría General, Avenida de Bruselas 26, Alcobendas (Madrid). De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Junta General, a fin de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo o por otros medios de comunicación electrónica a distancia, **los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

ACCIONISTAS QUE DESEEN AGRUPARSE

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales y del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo aquel accionista que no sea titular de cien o más acciones podrá agruparse con las de otros accionistas hasta alcanzar tal número, nombrando a un representante.

Si necesita cualquier información adicional, le rogamos que se ponga en contacto con la Secretaría General, bien en el teléfono 913.542.849 o bien remitiendo un correo electrónico a (secretaria.consejo@codere.com o inversor@codere.com).

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- 1.1. Modificación del artículo 24.1 de los Estatutos Sociales.
- 1.2. Modificación del artículo 24.5 de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.

TERCERO.- Emisión de 140.539.698 warrants, denominados Warrants A, que incorporan el derecho a suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de Codere, S.A. mediante aportaciones dinerarias, y consiguiente aumento de capital social para atender su ejercicio, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para su entrega libre de contraprestación a los consejeros ejecutivos de la Sociedad. Delegación de facultades.

CUARTO.- Emisión de 140.539.698 warrants, denominados Warrants B, que incorporan el derecho a suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de Codere, S.A. mediante aportaciones dinerarias, y consiguiente aumento de capital social para atender su ejercicio, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para su entrega libre de contraprestación a los altos directivos del Grupo Codere . Delegación de facultades.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el

plazo de cinco años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad y warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad, con el límite nominal máximo de veinticinco millones doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (25.297.145,61.-€). La autorización comprende la delegación de facultades para, en su caso: (i) determinar las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; (ii) aumentar capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión, canje o ejercicio; y (iii) excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en las emisiones, limitada a un importe nominal máximo del 5% del capital social.

SEXTO.- Modificación del Reglamento de Junta General de Codere S.A.

6.1. Modificación del artículo 7 del Reglamento de Junta General de Accionistas mediante la inclusión de una nueva letra (q).

SÉPTIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO

OCTAVO.- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de “Codere S.A”.